OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4493

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden y se deniegan subvenciones para el año 2013 a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

Por Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, (BOPV n.º 111, de 11 de junio de 2013), se convocaron subvenciones para el año 2013 dirigidas a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

El artículo 12.1 de la citada Resolución establece que las solicitudes serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada para tal fin, mediante Resolución de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco a los efectos de general conocimiento.

En virtud de lo establecido en el párrafo 3 del citado artículo, la presente Resolución de concesión identifica las empresas y entidades subvencionadas, y los importes asignados, las denegadas, así como las entidades solicitantes suplentes en el caso de que se produzca alguna renuncia por parte de las beneficiarias.

Por todo lo expuesto, y considerada la propuesta de la Comisión de Selección,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones por importe total de noventa y seis mil (96.000) euros a las empresas y entidades privadas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, por el importe concreto que se indica en el mismo.

Segundo.– Nombrar suplentes a las empresas y entidades privadas que se mencionan en el anexo II de la presente Resolución con el importe máximo que, en su caso, podrán recibir.

Tercero.– Denegar las subvenciones a las empresas y entidades privadas relacionadas en el anexo III de la presente Resolución, con expresión del motivo de denegación.

Cuarto.– Recordar a las entidades o empresas que en aplicación del artículo 6 de la Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas deberán convertirse en Entidades Colaboradoras, para lo cual habrán de hacer la solicitud expresamente, de acuerdo con el Decreto 424/1994, de 8 de noviembre, por el que se crea la figura de «Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres».

Quinto.– Conceder a las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su notificación para poder renunciar a las ayudas, tal y como recoge el artículo 13 de la Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Sexto.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Septimo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 8. 3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de septiembre de 2013.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.

ANEXO I

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º expte.	Solicitante	Cuantía de la subvención (en euros)
001-2013-DPI	Excavaciones y obras de Diego S.L.	1.735
017-2013-DPI	Gaia	7.920
029-2013-DPI	Construcciones y Promociones Balzola, S.A.	5.365
014-2013-DPI	Instituto de Reintegración Social de Bizkaia	6.640
026-2013-DPI	Euskarri Koop.E.	4.986
021-2013-DPI	Ipace Psicología Aplicada, S.L.	3.165
007-2013-DPI	Asociacion Askabide Liberacion	6.640
027-2013-DPI	Bidegintza Elkartea	6.640
016-2013-DPI	Centro de acogida Lagun Artean	6.640
020-2013-DPI	Alkar Biziz	6.400
028-2013-DPI	Lurgoien, s.a.	3.285
011-2013-DPI	Construcciones Murias s.a.	6.269
013-2013-DPI	Asociación Arrats	5.448
012-2013-DPI	Transbisa gestion de infraestructuras S.A.	4.250
002-2013-DPI	Autobuses la Guipuzcoana sl	2.690
006-2013-DPI	Asociacon de ayuda en carretera DYA	10.000
019-2013-DPI	Asociación educativa Berriztu	7.927
Total		96.000

ANEXO II

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES SUPLENTES

N.º expte.	Solicitante	Cuantía máxima (en euros)
024-2013-DPI	Asociación Bizitegi	10.000
004-2013-DPI	Compañía de Servicios Sociales San Ignacio, S.A.U.	8.000
010-2013-DPI	St3 Asociación Para La Promoción y El Fortalecimiento del Tercer Sector	8.032
015-2013-DPI	Beascoa, Elorriaga eta Iribar, S.L. (Grupo Torrezuri)	7.000
022-2013-DPI	Huhezi Koop. E.	10.000

ANEXO III

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DENEGADAS

N.º expte.	Solicitante	Motivo de denegación
005-2013-DPI	Autocares Díez, S.A.	No alcanza la puntuación mínima
009-2013-DPI	Transitia, S.L.	No alcanza la puntuación mínima
025-2013-DPI	Asociación Uribe Costa a favor de personas con discapacidad	No alcanza la puntuación mínima
018-2013-DPI	Hotel Seminario, S.L.	No alcanza la puntuación mínima
023-2013-DPI	Construcciones Iturrioz	No alcanza la puntuación mínima
003-2013-DPI	Sustatuz Lan Talde	No encontrarse dentro del objeto de la convocatoria
008-2013-DPI	Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa	No encontrarse dentro del objeto de la convocatoria